



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

NOTA Nº **082** /2018.
 LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 30 MAYO 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº **740** /2018, mediante el cual se comunica el traslado del suscripto a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de las 20 Hs. del día treinta (30) de mayo y hasta el día primero (01) de junio de 2018 inclusive, por razones inherentes a sus funciones.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Bd

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	31-5-18 Hs. 13:14
Numero:	511 Fojas: 12
Expte. Nº	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

[Signature]
 Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA ADMINISTRACION ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	31-05-18 Hs 13:19
Numero:	679 Fojas: 02
Expte. Nº	
Grado a:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

SEÑOR PRESIDENTE
 DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA
 Dn. Juan Carlos PINO.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acto Administrativo N° 740
D.L. 12.018-
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA,

30 MAYO 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de las 20 hs del día treinta (30) de mayo y hasta el día primero (01) de junio de 2018 inclusive, por razones inherentes a sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Comunicar que el suscripto se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de las 20 hs del día treinta (30) de mayo y hasta el día primero (01) de junio de 2018 inclusive, por razones inherentes a sus funciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

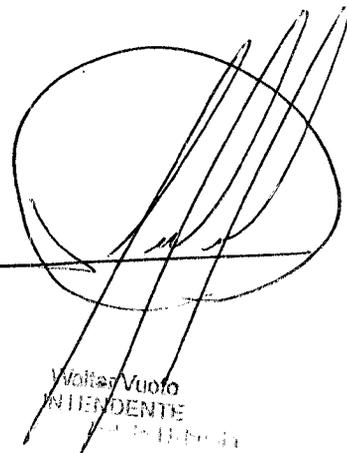
ARTICULO 2º.- El traslado al que alude el artículo 1º, generará gastos en concepto de viáticos, y pasajes los que serán tramitados a través de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 740 12.018-

h


Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia


Volter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia